



RESOLUCIÓN No. 51144-

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 - 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Designado mediante Decreto 033 y Acta de posesión No 043 del 14 de enero de 2016, en ejercicio de sus atribuciones legales conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y el Acuerdo No. 002 de 2006 de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que el artículo 339 de la Constitución establece que “las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley”. El citado artículo dispone también que “los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”.

Que de la misma manera, el artículo 269 de la Constitución Política determina que “las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible y de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital.

Que por la naturaleza jurídica conferida en el Acuerdo 257 de 2006, el objetivo que persigue el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del Patrimonio Cultural tangible e intangible de los Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital. El mismo determina también, las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, D.C.

✓



RESOLUCIÓN No. 1144 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 - 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Que al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural le corresponde en cumplimiento de su objeto, ejecutar las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.
- b. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.
- c. Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten.

Que mediante el Decreto 070 de 2015, "Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones", se faculta al Instituto para supervisar las intervenciones en BIC, dirigir y supervisar normas urbanísticas y arquitectónicas, elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público, declarados como Bienes de Interés Cultural, con anterioridad a la entrada en vigencia del mencionado Decreto, entre otros.

Que el Acuerdo 122 de 2004 del Concejo de Bogotá D.C, reglamentado por el Decreto Distrital 387 de 2004, por el cual se adopta en Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de Calidad, establece en el artículo 1, que el Sistema de Gestión de Calidad, creado mediante la Ley 872 de 2003, es una herramienta de gestión sistemática y transparente para dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, herramienta que estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de las entidades.

Que mediante Acuerdo No. 645 del 9 de junio de 2016, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020, "Bogotá Mejor para Todos".

Que las Políticas Culturales Distritales 2004 – 2016, permitieron identificar para el campo de la cultura los procesos de organización, información, participación, fomento y planeación como dinámicas que movilizan y articulan diferentes dimensiones del hacer cultural para la ciudad.

Que, con el objetivo de armonizar y articular las diferentes estrategias, políticas y planes orientados al cumplimiento de la misión y visión del Instituto, que serán desarrollados en el marco del Plan de Desarrollo, es necesario modificar el Plan Estratégico de la Entidad.

Que mediante Acta del 19 de diciembre de 2016, el Comité del Sistema Integrado de Gestión, aprobó la plataforma estratégica del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y en Acta de la misma fecha, el Comité Directivo aprobó el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. **11442** "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 - 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Que el Plan Estratégico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se constituye en la carta de navegación y herramienta que estructura el propósito y direccionamiento de la gestión del IDPC, integra la misión, visión, principios, valores, objetivos y estrategias, que contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan Estratégico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para el periodo 2016 – 2020, en el marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Estratégico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2016 - 2020, se publicará en la página Web de la entidad, dentro de los términos establecidos en la ley, en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VI, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

Proyectó: Nubia Stella Zubieta V. Profesional Subdirección General.
Revisó: Luz Patricia Quintanilla P. Contratista Asesora de Planeación Subdirección General.
Sandra Carolina Martínez S. Contratista Subdirección General.
Aprobó: Miguel Hincapié T. Subdirector General.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 1 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

PLAN ESTRATÉGICO 2016 – 2020 INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las orientaciones para el desarrollo del Plan Estratégico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC-, que guiará su quehacer en el periodo 2016 – 2020. Se enmarca en el periodo de gobierno del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, 2016 - 2020, cuyo objetivo principal consiste en *“propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad”*.

Este documento es el resultado de un análisis colectivo de los objetivos y metas que busca el Instituto, así como de la revisión de su situación actual, funciones, recursos y capacidades disponibles, que permitan determinar acciones futuras que permitan el logro de la misión institucional.

Para ello, se llevaron a cabo dos talleres de actualización de la Plataforma Estratégica con servidores públicos de las diferentes dependencias del IDPC, a partir de los cuales se reflexionó en torno a un conjunto de preguntas orientadoras que se constituyeron en valiosos insumos para actualizar los elementos de direccionamiento estratégico de la entidad.

Las propuestas generadas desde los diferentes equipos de trabajo que participaron de los talleres, fueron socializadas, ajustadas y validadas por el Comité Directivo del IDPC, las cuales se consolidan en el documento “Plan Estratégico”, que presenta la planeación estratégica de la entidad, se constituye en la carta de navegación y herramienta que estructura el propósito y direccionamiento de la gestión del IDPC, integra la misión, visión, principios, valores, objetivos y estrategias institucionales, que contribuyen al cumplimiento del propósito del Plan de Desarrollo: una Bogotá Mejor para Todos.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 2 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

MARCO LEGAL

A continuación se presenta el marco normativo que soporta el Plan Estratégico del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
- Ley 872 de 2003. Por el cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018.
- Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).
- Acuerdo 122 de 2004 del Concejo de Bogotá. Por el cual se adopta en Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de la Calidad creado por la Ley 872 de 2003
- Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.
- Acuerdo 244 de 2006 del Concejo de Bogotá. Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SANTANA, RECORDEÑO Y GONZÁLEZ Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 3 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

- Acuerdo 645 de 2016 del Concejo de Bogotá. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos".
- Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva del IDPC. Por el cual se adoptan los estatutos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, entidad pública descentralizada, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas.
- Acuerdo 002 de 2007 de la Junta Directiva del IDPC. Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones.
- NTC GP 1000:2009. Norma Técnica de Calidad de la Gestión Pública.
- NTD-SIG 001:2011. Norma Técnica Distrital del sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.

DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

El Acuerdo 257 de 2006, mediante el cual se establece la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, transforma la Corporación la Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, como un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Le corresponde al Instituto, adelantar las siguientes funciones, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva 2 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones":

- a. Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.
- b. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p> | <p>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</p> | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 4 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

- Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital declarados o no como tales.
- c. Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten.
 - d. Coordinar actividades de carácter patrimonial que realice la Administración Distrital.
 - e. Dirigir la operación del Museo de Bogotá, como instrumento de difusión del Patrimonio Cultural del Distrito Capital.

Adicionalmente, en la vigencia 2015 mediante el Decreto 070, "Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones", se distribuyen las funciones entre la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Cultura, asigna once nuevas funciones al IDPC y extiende considerablemente cinco existentes, como entidad ejecutora principal, relacionadas a continuación. Las funciones del Decreto se relacionan a continuación:

1. Aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y en aquellos que se localicen en el área de influencia o colinden con Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional, sin perjuicio de la autorización que deba emitir la autoridad nacional que realizó la declaratoria.
2. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los Bienes de Interés Cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.
3. Desarrollar los lineamientos y avanzar en la realización del inventario de Patrimonio Cultural del Distrito Capital y el Sistema de Información Geográfico de Patrimonio – SIGPC.
4. Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público, declarados como Bienes de Interés Cultural con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto.
5. Proponer la declaratoria como Bienes de Interés Cultural de los monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público, de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin.
6. Diseñar, promover y adoptar fórmulas y mecanismos que faciliten las actuaciones de rehabilitación en los inmuebles ubicados en sectores de interés cultural y en los bienes de interés cultural en el Distrito Capital.

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Bogotá Distrito de Patrimonio Cultural</p> | <p>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</p> | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 5 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

7. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, excluir y cambiar de categoría Bienes de Interés Cultural del Distrito.
8. Fijar en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, los requisitos técnicos específicos adicionales y las precisiones a que haya lugar, para la formulación y aprobación de los Planes Especiales de Manejo y Protección Distritales (PEMPD).
9. Acompañar, revisar y dar concepto sobre los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP), en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación, para los inmuebles de interés cultural del ámbito Nacional, que se encuentren ubicados en el Distrito Capital, cuando ello sea solicitado y autorizado por el Ministerio de Cultura.
10. Elaborar estrategias y propuestas normativas en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio material e inmaterial, en armonía con el ordenamiento territorial de la ciudad y los instrumentos de planeamiento y gestión urbana.
11. Realizar el estudio de los bienes que se encuentran con orden de amparo provisional, con el fin de confirmar sus valores culturales y en caso de ello, adelantar las gestiones para su declaratoria.
12. Coadyuvar en el desarrollo de programas urbanos que se deban adelantar en las áreas con tratamiento de conservación y promover el desarrollo de sus usos tradicionales.
13. Promover programas de capacitación para los propietarios de inmuebles de conservación y adelantar planes y programas de revitalización que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en los sectores de interés cultural.
14. Adelantar programas y obras de recuperación y mantenimiento del espacio público en sectores de interés cultural.
15. Promover la inversión privada, nacional y extranjera, en programas de revitalización y proyectos para la recuperación de los bienes de interés cultural en el Distrito Capital.
16. Emitir concepto técnico vinculante en las actuaciones administrativas y policivas que se adelanten sobre inmuebles que amenazan ruina, tendiente a establecer si éstos poseen un valor histórico, cultural o arquitectónico, según el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación en materia de patrimonio cultural.
17. Resolver las solicitudes de equiparación del inmueble con los de estrato uno (1), para efectos del cobro de servicios públicos y comunicar la

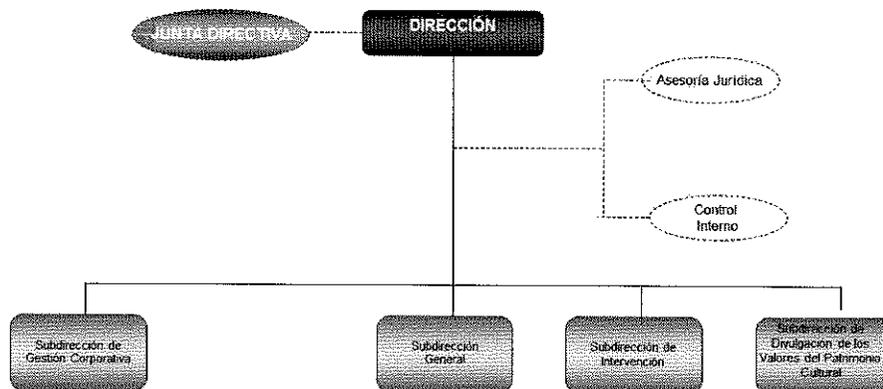
| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 6 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

- Secretaría Distrital de Planeación y a las empresas de servicios públicos para lo de su competencia.
18. Promover la participación ciudadana y adelantar concertaciones con las Alcaldías Locales, grupos organizados y la comunidad para ejecutar los proyectos que promueva, gestione, lidere o coordine en cumplimiento de sus funciones.
 19. Ejercer la primera opción de adquisición en el caso de enajenación de un bien mueble de interés cultural del ámbito Distrital.
 20. Celebrar, con las correspondientes iglesias, confesiones religiosas entre otros, convenios para la protección, recuperación, intervención y salvaguardia del patrimonio, y para la efectiva aplicación del Régimen Especial de Protección cuando los bienes pertenecientes a aquellas hubieren sido declarados como Bienes de Interés Cultural Distrital.
 21. Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes muebles de interés cultural de su jurisdicción y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el artículo 104 del Código de Policía de Bogotá, D.C, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
 22. Orientar la implementación y ejecución del Sistema de Intervención en la Gestión de sectores de interés cultural del Distrito, en coordinación con las Secretarías de Cultura, Recreación y Deporte y Planeación.

Estructura organizacional

La estructura organizacional del IDPC, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 001 de 2007 de la Junta Directiva es la siguiente:



Fuente: Acuerdo 002 de 2007 de Junta Directiva del IDPC, Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 7 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Contexto estratégico. Matriz DOFA

| Fortalezas (internas) | Debilidades (internas) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capacidad y conocimiento especializado y técnico del talento humano | Ausencia de instrumentos y/o de implementación de instrumentos de gestión |
| Personal comprometido con la institución | Debilidades en la gestión contractual |
| Experiencia acumulada de décadas en temas de patrimonio cultural | Concentración de la labor del Instituto en zonas específicas de la ciudad |
| Los servidores públicos evidencian la transparencia como una línea de acción del Instituto | Debilidades en la capacidad para ejecutar presupuestos. |
| Reconocimiento y distinción de las investigaciones realizadas | La estructura organizacional no responde a las necesidades de la operación |
| Reconocimiento y valoración en el tema de las prácticas y expresiones culturales de los grupos poblaciones del Distrito Capital | Debilidades en la gestión del talento humano y en el clima organizacional |
| La comunidad institucional está comprometida con la misionalidad de la entidad, participando activamente en los programas de apropiación social en torno a los temas del patrimonio | Infraestructura física y tecnológica insuficiente. Sistemas de información débiles y desarticulados |
| | Fragilidad de la comunicación y articulación entre las diferentes áreas de la entidad |
| | Alto nivel de rotación del personal contratado por prestación de servicios |
| | Fondos documentales sin intervenir y debilidades en la gestión documental |
| | Deficiencias en la coordinación de recursos físicos |
| Oportunidades (externas) | Amenazas (externas) |
| Ser la entidad responsable en Bogotá, de promover la protección del patrimonio cultural material e inmaterial | Pérdida de talento humano especializado por inestabilidad laboral |
| Mayores responsabilidades y funciones, como oportunidad para mayores intervenciones e impactos en la Ciudad | Recorte presupuestal por deficiente ejecución de recursos |
| Su aporte a la construcción de cultura ciudadana | Modificaciones en el marco normativo |
| Posibilidad de consecución de alianzas estratégicas por su reconocimiento en el desarrollo de su objeto social | Pérdida de legitimidad ante las comunidades y grupos de interés |
| Posibilidad de consolidar o fortalecer canales de concertación con grupos de interés | Poco reconocimiento en las localidades del Distrito diferentes a los centros de acción del Instituto |
| Programas que garantizan la protección del patrimonio cultural en todo el territorio distrital | Desarticulación intersectorial y con otras entidades públicas y privadas |
| Localización estratégica en el Centro de la Ciudad | Riesgo de fusión con otras entidades como resultado de una reforma administrativa distrital |
| Reconocimiento del Instituto en lo local, nacional e internacional | Inadecuada utilización de los canales de comunicación |
| Articulación con la ciudadanía y los diferentes actores sociales | |
| Participación en los tres pilares del Plan Distrital de Desarrollo | |
| Articulación con otras entidades nacionales y distritales | |
| Mejora en la prestación de trámites y servicios a la ciudadanía mediante la utilización de plataformas de información externas | |

Fuente: Talleres actualización de la Plataforma Estratégica, noviembre de 2016.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 8 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Misión:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural promueve y gestiona la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá, mediante la implementación de estrategias y acciones de identificación, valoración, protección, recuperación y divulgación, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural.

Visión

En el año 2020, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ha consolidado como la entidad que gestiona procesos de sostenibilidad del patrimonio cultural como bien colectivo para su reconocimiento, uso y disfrute.

Principios y valores éticos

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural retoma para sus instancias, procesos y actores involucrados en la gestión de la entidad, los principios éticos en el ejercicio de la función pública. Éstos son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Es imperativo de la función pública el cuidado de la vida en todas sus formas.
- Es imperativo de la gestión pública el manejo honrado y pulcro de los bienes públicos.
- La finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
- Quien administra recursos públicos rinde cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

De otra parte, los valores éticos que regulan la conducta personal e institucional son:

- **Respeto:** es la capacidad de los servidores públicos del Instituto, de tener un trato humano con la ciudadanía y compañeros de trabajo, reconociéndolos como sujetos de derechos sin ninguna discriminación.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 9 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

- **Servicio:** es la cualidad de los servidores públicos del Instituto, que los orienta a ofrecer respuestas efectivas y oportunas a los requerimientos, necesidades, inquietudes y expectativas de la ciudadanía y de sus compañeros de trabajo y facilitar el cumplimiento de los deberes y la realización efectiva de los derechos.
- **Integridad:** es el comportamiento recto, probo e intachable de los servidores públicos del Instituto, en particular hacia el manejo honrado de los bienes públicos.
- **Compromiso:** es la capacidad de los servidores públicos del Instituto para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de su trabajo dentro del plazo que se le ha estipulado, con calidad y oportunidad.
- **Confianza:** es el reconocimiento de saberes y capacidades de cada uno de los servidores públicos del Instituto, para participar en procesos y acciones orientados al cumplimiento de la misión.
- **Eficiencia:** es la capacidad de los servidores públicos del Instituto, de obtener el máximo resultado posible con unos recursos determinados, ó de mantener la calidad y cantidad adecuadas de un determinado servicio con unos recursos mínimos.

Objetivos institucionales y estrategias

Para lograr el cumplimiento de la Misión y hacer realidad la Visión, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, en coherencia con las potencialidades y desafíos, riesgos y limitaciones, cumplirá con los siguientes objetivos y estrategias:

Objetivo estratégico 1: Fomentar la apropiación social del patrimonio cultural tangible e intangible.

Estrategias:

- Mediante la implementación de estrategias de fomento y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible para todos los sectores y grupos poblacionales de la ciudad, con el fin de recuperar la memoria colectiva, las prácticas culturales y la identidad de la ciudad.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 10 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

- Mediante el fomento de acciones para el desarrollo de procesos de formación en gestión del patrimonio cultural.
- Mediante el desarrollo de programas y actividades permanentes de formación y actualización de formadores en patrimonio cultural.

Objetivo estratégico 2: Gestionar la recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural en el Distrito Capital.

Estrategias:

- Mediante la asesoría técnica que realice el Instituto respecto de intervenciones en Bienes y Sectores de Interés Cultural pertenecientes al Distrito Capital.
- Mediante la realización de obras físicas tendientes al mantenimiento, protección, adecuación, reforzamiento y/o restauración, entre otras, de los Bienes de Interés Cultural, con el fin de preservar el patrimonio cultural y brindar servicios seguros y adecuados a los usuarios.
- Mediante la coordinación de acciones interinstitucionales y gestión con actores privados, usuarios y partes interesadas, que permitan la valoración, intervención y conservación de Bienes de Interés Cultural.
- Mediante la implementación de acciones de conservación y protección de los bienes muebles e inmuebles de interés cultural ubicados en el espacio público del Distrito Capital.
- Mediante acciones de seguimiento y control urbano que garanticen la protección, conservación y recuperación del patrimonio cultural.
- Mediante la ejecución de políticas públicas en torno al tema del patrimonio cultural de la ciudad.

Objetivo estratégico 3: Promover la inversión pública y privada con el fin de garantizar la sostenibilidad del patrimonio cultural.

Estrategias:

- Mediante la generación de mecanismos de articulación interinstitucional para la gestión normativa del patrimonio cultural.
- Mediante la formulación y ejecución de planes especiales de manejo, protección y salvaguardia, por parte de los sectores público, privado y social de la ciudad.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 11 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

- Mediante el desarrollo de acciones permanentes para identificar el estado de conservación, de las intervenciones y la aplicación de los planes de manejo y protección.
- Mediante la articulación de proyectos de protección y recuperación del patrimonio cultural con las dinámicas de planeación y gestión social de la ciudad.
- Mediante la elaboración e implementación de acciones orientadas a garantizar los incentivos tributarios y estímulos económicos al patrimonio cultural, de propiedad pública y privada, ante las instancias de decisión política y económica.
- Mediante la gestión y orientación de recursos de origen internacional, nacional y local hacia la protección y salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad.
- Mediante el desarrollo de iniciativas para involucrar el patrimonio cultural en las agendas de responsabilidad social empresarial.

Objetivo estratégico 4: Divulgar los valores de patrimonio cultural en todo el Distrito Capital.

Estrategias:

- Mediante la consolidación de acciones que contribuyan al fortalecimiento del Museo de Bogotá como plataforma para desarrollar la apropiación del patrimonio cultural de la ciudad.
- Mediante el desarrollo de inventarios, valoración y catalogación del patrimonio material e inmaterial en las localidades de la ciudad.
- Mediante la realización de actividades educativas y culturales en el campo del patrimonio cultural a través de los cuales se divulgue el patrimonio cultural tangible e intangible del Distrito Capital y se vincule a la ciudadanía.
- Mediante la consolidación de actividades que promuevan la activación, reconocimiento, valoración y apropiación del patrimonio cultural de la ciudad, para integrarlo a la dinámica urbana de Bogotá.
- Mediante la implementación de acciones para comunicar contenidos sobre el patrimonio cultural en los medios de comunicación convencionales y alternativos, nacionales, distritales y locales.
- Mediante el fortalecimiento de los sistemas de información en torno a la identificación de los Bienes y Sectores de Interés Cultural en la ciudad.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, REGISTRACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 12 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Objetivo estratégico 5: Fortalecer la gestión y administración institucional.

Estrategias:

- Mediante el desarrollo de acciones que mejoren los procesos de planeación estratégica del Instituto.
- Mediante el rediseño organizacional, orientado al fortalecimiento y mejoramiento de las capacidades administrativas del Instituto.
- Mediante la implementación de herramientas tecnológicas y fortalecimiento de las TIC en la gestión institucional.
- Mediante acciones de mejora y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión.
- Mediante el fortalecimiento de la comunicación interna y el trabajo en equipo.
- Mediante el fortalecimiento de ejercicios de rendición de cuentas y otros mecanismos de participación y control social.

Política del Sistema Integrado de Gestión

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, promueve y gestiona la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural de Bogotá. En el desarrollo de su misionalidad, se compromete a seguir las siguientes directrices:

- Cumplimiento de los requisitos legales y organizacionales del Sistema Integrado de Gestión.
- Mejoramiento continuo del desempeño y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y los subsistemas que lo integran.
- Prevención de la contaminación ambiental.
- Prevención y control de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- Administración y conservación de los documentos de archivo producidos en el ejercicio de su gestión y preservación de la memoria institucional.
- Preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información relevantes para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.
- Promoción de un ambiente de control y de responsabilidad social.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SABER, BUSCAR Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p> | <p>PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL</p> | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 13 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Contribuyendo así, a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de la ciudadanía y afianzar el sentido de apropiación social del patrimonio cultural.

Objetivos del Sistema Integrado de Gestión

- Incrementar la sostenibilidad del SIG en el IDPC, mediante el desarrollo de planes y estrategias encaminadas al fortalecimiento de cada Subsistema.
- Promover el uso racional de los recursos a través de acciones encaminadas a generar un actuar responsable dentro de todas las actividades administrativas y misionales que desarrolle el IDPC, y minimizan los aspectos e impactos negativos generados.
- Gestionar y promover los mecanismos para brindar ambientes seguros de trabajo a los servidores públicos del IDPC, mediante la prevención y control de accidentes y enfermedades laborales.
- Implementar un modelo de gestión documental a partir de la creación y actualización de los procedimientos y programas específicos y la consolidación e implementación de los instrumentos archivísticos.
- Garantizar la preservación, recuperación y disposición de la información contenida en documentos de archivo que garanticen el acceso a la memoria institucional en las mejores condiciones de conservación.
- Controlar los activos de información de tal manera que permanezcan accesibles a los integrantes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural que se encuentren autorizados.
- Asegurar que los funcionarios, contratistas y demás colaboradores del IDPC, entiendan sus responsabilidades en relación con las políticas de seguridad de la información del IDPC y actúen de manera consistente frente a las mismas, con el fin de reducir el riesgo de hurto, fraude, filtraciones o uso inadecuado de la información o los equipos empleados para el tratamiento de la información.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 14 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, 2016 – 2020

La Plataforma Estratégica del IDPC se armoniza con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, 2016 – 2020, el cual fue expedido mediante el Acuerdo 645 de 2016 y con los lineamientos del Sector Cultura, Recreación y Deporte. El IDPC participa en los tres pilares del Plan de Desarrollo: Igualdad de Calidad de Vida, Democracia Urbana y Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana. De igual manera, en el Eje Transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

A partir de la estructura mencionada, el Instituto formuló cinco proyectos de inversión, los cuales desarrollarán acciones para lograr el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el horizonte del Plan de Desarrollo:

Proyecto 1024 – Formación en patrimonio cultural

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PILAR O EJE TRANSVERSAL: | Pilar 1: Igualdad de Calidad de Vida |
| PROGRAMA | Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte |
| PROYECTO ESTRATÉGICO: | Formación para la transformación del ser |

El objetivo del proyecto consiste en formar estudiantes y docentes que apropien, valoren, conserven y divulguen el patrimonio cultural de la ciudad. El IDPC desarrollará este proyecto a través de tres líneas de acción:

En primer lugar, la atención se centrará en trabajar con 4.250 niños, niñas y adolescentes en edad escolar matriculados en las Instituciones Educativas Distritales en asocio con la Secretaría de Educación Distrital, que hagan parte de la Jornada Única. Este proyecto está orientado a la inclusión de conceptos de patrimonio cultural en las aulas de clase con el objetivo de educar a niños, niñas y adolescentes en los valores de la herencia cultural que inspiren procesos de apropiación social para la conservación y preservación del patrimonio cultural de los bogotanos.

En segundo lugar, como herramienta de formación se capacitará en la "Cátedra de Patrimonio Cultural" a 35 docentes vinculados al Sistema Educativo Distrital.

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CALIDAD, RESILIENCIA Y BIENESTAR Nuestro Objetivo es el Mejoramiento Urbano</p> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 15 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Por último, el proyecto incluye un proceso de memoria y sistematización de la experiencia, que incluirá entre otros aspectos, las localidades e instituciones educativas que imparten la cátedra a niños y adolescentes; el proceso formativo de los docentes, el material didáctico disponible a través de la web para uso libre y el documento que recopile las evaluaciones, seguimiento y resultados, que sirvan de herramienta para la toma de decisiones o el desarrollo de futuros proyectos.

Proyecto 1112 - Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| PILAR O EJE TRANSVERSAL: | Pilar 2: Democracia urbana |
| PROGRAMA | Espacio público: Derecho de todos |
| PROYECTO ESTRATÉGICO: | Recuperación del patrimonio material de la ciudad |

El proyecto de inversión busca avanzar en la recuperación del patrimonio cultural urbano a partir de herramientas y mecanismos que promuevan su preservación y su articulación con las actividades y dinámicas de la ciudad, así como también, promover su integración y articulación con el ordenamiento territorial y los componentes sociales, culturales, económicos y políticos.

Esta gestión incluye la formulación de planes e instrumentos que garanticen la sostenibilidad del patrimonio cultural, la formulación y adopción de instrumentos de sostenibilidad para el patrimonio cultural y la mejora integral de los Sectores de Interés Cultural y ámbitos patrimoniales. Se dará prioridad a los sectores que presenten amenazas por transformaciones físicas, alto grado de invisibilidad y falta de sostenibilidad, medio ambiente frágil, dinámicas residenciales presionadas por los cambios de uso y baja capacidad de su infraestructura.

Las principales acciones que componen el proyecto son:

- Formulación y adopción del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– del Centro Histórico de Bogotá.
- Formulación de planes y proyectos urbanos en ámbitos patrimoniales.
- Formulación y adopción de instrumentos de financiación e incentivos para la recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>LA TIERRA, LA RECUPERACIÓN Y EL DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small></p> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 16 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Proyecto 1114 - Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| PILAR O EJE TRANSVERSAL: | Pilar 2: Democracia urbana |
| PROGRAMA | Espacio público: Derecho de todos |
| PROYECTO ESTRATÉGICO: | Recuperación del patrimonio material de la ciudad |

El proyecto de inversión busca generar y garantizar condiciones de accesibilidad y disfrute del patrimonio cultural material del Distrito Capital, a través de la preservación del patrimonio edificado y el mejoramiento de la calidad del espacio público. Así mismo, se requiere garantizar la prestación de servicios requeridos por la ciudadanía para la protección y conservación del patrimonio cultural material del Distrito Capital.

Se dará prioridad a las intervenciones de los bienes cuya estabilidad estructural se encuentre comprometida, con un nivel de representatividad alto para la ciudadanía en general y que puedan convertirse en detonantes de transformación para otros Sectores de Interés Cultural del Distrito Capital. En torno a esto, la entidad adelantará las siguientes actividades:

- Recuperación de inmuebles de interés cultural representativos.
- Mejoramiento de la calidad del espacio público.
- Asesoría técnica para la protección y promoción del patrimonio cultural material.
- Actividades de seguimiento arqueológico en intervenciones y evaluación de acciones sobre Bienes de Interés Cultural.
- Mantenimiento escenarios culturales.

Proyecto 1107 – Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del D.C.

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| PILAR O EJE TRANSVERSAL: | Pilar 3: Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana |
| PROGRAMA | Cambio cultural y construcción de tejido social para la vida |
| PROYECTO ESTRATÉGICO: | Valoración y apropiación social del patrimonio cultural |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 17 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

El proyecto tiene como propósito principal fomentar el sentido de pertenencia por el patrimonio cultural de la ciudad, como factor de desarrollo socio - cultural de la ciudadanía.

La problemática sobre el desconocimiento de la población acerca de su patrimonio cultural material, requiere adelantar labores de inventario a través de la identificación, investigación, formalización de los criterios de valoración, documentación, clasificación de los patrimonios de la ciudad, para lograr su gestión y divulgación.

De manera simultánea, se desarrollará un programa de reconocimiento, diagnóstico y activación del patrimonio inmaterial de la ciudad, y la aplicación de metodologías de valoración que permitan el diseño y puesta en marcha de planes especiales de salvaguarda de manifestaciones del patrimonio intangible, de acuerdo con la normatividad de orden nacional previamente establecida por el Ministerio de Cultura.

Con un inventario sobre lo mueble e inmaterial adelantado, se aspira realizar listas indicativas de manifestaciones y de bienes, para ser candidatos a ser declarados como Bienes de Interés Cultural y con ello y en concertación con la comunidad, acompañar el diseño de planes de manejo, protección y salvaguarda.

De igual manera, se producirán contenidos en distintas plataformas para generar procesos de apropiación social que acerquen a los bogotanos con su patrimonio material, inmueble, inmaterial y natural, a través de publicaciones, exposiciones temporales e itinerantes, servicios educativos y culturales. Para tales fines se consolidará la exposición permanente de la colección del Museo de Bogotá y un programa de exposiciones temporales, dinamizadas una oferta de actividades educativas y culturales de mediación con los públicos. Esta tarea se adelantará en asocio con otras entidades pares de orden patrimonial y académico.

Con este propósito, se adoptarán estándares museológicos para la gestión de las colecciones del museo en materia de registro, documentación, catalogación, investigación, aseguramiento y conservación del acervo patrimonial, acordes con la normatividad internacional, para garantizar la preservación y puesta en valor con los distintos públicos, de estas colecciones.

A su vez, se ampliarán las oportunidades para que esa misma ciudadanía desarrolle proyectos patrimoniales, que generen transformaciones en la vida de los habitantes de la ciudad, a través de estímulos y fomento de buenas prácticas patrimoniales.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | Código: DE-PL01 |
| | | Versión: 2 |
| | | Página 18 de 22 |

Resolución No. 1144 del 29 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2016 – 2020 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Proyecto 1110 – Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| PILAR O EJE TRANSVERSAL: | Eje Transversal 7 - Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia |
| PROGRAMA | Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía |
| PROYECTO ESTRATÉGICO: | Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente |

A través de la ejecución del proyecto se busca fortalecer las diferentes estrategias y herramientas que se utilizan para el mejoramiento de la gestión institucional, en torno a los siguientes tres criterios orientadores: el fortalecimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión; el mejoramiento de la infraestructura organizacional, administrativa, física, operativa y de comunicación del IDPC y la transparencia y participación ciudadana como parte integral de las acciones del Instituto.

Para garantizar el desarrollo de estos criterios, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, pretende adelantar procesos enfocados a mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad, mediante el fortalecimiento de las diferentes herramientas; así mismo mejorar la infraestructura de redes de voz y datos, la adquisiciones de equipos de comunicación y computación, mejorar la capacidad administrativa con la vinculación del personal suficiente e idóneo para desarrollar la actividades concernientes al mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión y de la oportunidad y calidad del servicio a la ciudadanía y conservar las acciones y herramientas que garanticen la transparencia y oportunidad en los trámites.

| | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Municipio de Bogotá, República de Colombia</p> | PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL | |
| | Código: DE-PL01 | Versión: 2 |
| | Página 19 de 22 | |

A continuación, se presenta la relación y articulación de los proyectos de inversión, con la estructura del Plan de Desarrollo, las metas del Plan de Desarrollo y las metas definidas por el IDPC para su realización:

| Pilar o Eje Transversal | Programa Plan de Desarrollo | Proyecto Estratégico Plan de Desarrollo | Objetivos Estratégicos | Proyecto de inversión IDPC | Responsable | Meta Plan de Desarrollo 2016 - 2020 | Metas proyectos IDPC |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pilar 1- Igualdad de Calidad de Vida | 11-Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte | 124-Formación para la transformación del ser del ser | Fomentar la apropiación social del patrimonio cultural tangible e intangible | 1024-Formación en patrimonio cultural | Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural | Realizar 634.250 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa Jornada Única y Tiempo Escolar durante el cuatrimestro | Realizar 4.250 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa jornada única y tiempo escolar |
| | | | | | | Atender 4.343 formadores en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte | Atender 35 formadores en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte |
| Pilar 2- Democracia urbana | 17-Espacio público, derecho de todos | 141-Recuperación integral del patrimonio cultural material | Promover la inversión pública y privada con el fin de garantizar la sostenibilidad del patrimonio cultural | 1112-Instrumentos de planeación y gestión para la preservación y sostenibilidad del patrimonio cultural | Subdirección General | Realizar 20 procesos de investigación, sistematización y memoria | Realizar 4 procesos de investigación, sistematización y memoria |
| | | | | | | Formular el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro | Formular y adoptar 1 Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico |
| | | | | | | | Formular 3 planes y proyectos urbanos en ámbitos patrimoniales |
| | | | | | | | Formular y adoptar 3 instrumentos de financiamiento para la recuperación y sostenibilidad del patrimonio cultural |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y PATRIMONIO
Nuestro Objetivo es Promover el Bienestar

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Código: DE-PL01

Versión: 2

Página 20 de 22

| Pilar o Eje Transversal | Programa Plan de Desarrollo | Proyecto Estratégico Plan de Desarrollo | Objetivos Estratégicos | Proyecto de inversión IDPC | Responsable | Meta Plan de Desarrollo 2016 - 2020 | Metas proyectos IDPC |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pilar 3- Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana | 25-Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida | 158-Valoración y apropiación social del patrimonio cultural | Fomentar la apropiación social del patrimonio cultural tangible e intangible | 1107-Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del D.C. | Subdirección de Valores del Patrimonio Cultural | Alcanzar 1.700.000 asistencias a la oferta generada por el Instituto en actividades de patrimonio cultural y rutas patrimoniales y a otras prácticas patrimoniales | Lograr 1.700.000 asistencias a la oferta generada por el Instituto en actividades de patrimonio cultural Apoyar 74 iniciativas de la ciudadanía en temas de patrimonio cultural, a través de estímulos |
| | | | Gestionar la recuperación de Bienes y Sectores de Interés Cultural en el Distrito Capital | 1114-intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés cultural del Distrito Capital | Subdirección de Intervención | 1.009 Bienes de Interés Cultural (BIC) intervenidos | Intervenir 1.009 Bienes de Interés Cultural del Distrito Capital, a través de obras de adecuación, ampliación, conservación, consolidación estructural, rehabilitación, mantenimiento y/o restauración. Asesorar y administrar técnicamente el 100% de las intervenciones de Bienes de Interés Cultural y el mantenimiento de los escenarios culturales a cargo de la entidad |

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, IDENTIDAD Y PATRIMONIO
Planes, Políticas y Programas Institucionales

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Código: DE-PL01

Versión: 2

Página 21 de 22

| Pilar o Eje Transversal | Programa Plan de Desarrollo | Proyecto Estratégico Plan de Desarrollo | Objetivos Estratégicos | Proyecto de inversión IDPC | Responsable | Meta Plan de Desarrollo 2016 - 2020 | Metas proyectos IDPC |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Eje Transversal 7- Gobierno Legítimo, fortalecimiento local y eficiencia | 42-Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía | 185- Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente | Fortalecer la gestión y administración institucional | 1110-Fortalecimiento y desarrollo de la gestión institucional | Subdirección de Gestión Corporativa Subdirección General | Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital | Ofrecer 3.898 actividades que contribuyan a activar el patrimonio cultural Incrementar a un 90% la sostenibilidad del SIG en el Gobierno Distrital |

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2016 - 2020

La siguiente tabla relaciona el flujo anual de recursos previsto en el horizonte del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos:

| Pilar o Estrategia Transversal | Programa | Nombre del proyecto | Transferencias Distrito | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|--|
| | | | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | | Total | |
| | | | Valor | Avance físico % | Valor | Avance físico % | Valor | Avance físico % | Valor | Avance físico % | Valor | Avance físico % | | |
| 1. Pilar Igualdad de Calidad de Vida | 11. Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte | Formación para la transformación del ser ciudad | 360 | 18% | 590 | 21% | 590 | 21% | 590 | 21% | 590 | 21% | 2.820 | |
| 2. Pilar Democracia Urbana | 57. Espacio público, derecho de todos | Recuperación del patrimonio material de la ciudad | 13.700 | 23% | 10.441 | 18% | 11.804 | 20% | 12.364 | 21% | 11.384 | 19% | 56.493 | |
| 3. Pilar Construcción de Ciudadanía | 30. Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida | Vibración y apropiación social del patrimonio cultural | 1.575 | 11% | 4.520 | 30% | 3.520 | 24% | 2.620 | 18% | 2.620 | 18% | 14.855 | |
| 7. Eje transversal Gobierno Limpio, fortalecimiento local y eficiencia | 42. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía | Fortalecimiento institucional tecnológica y de información | 1.561 | 14% | 2.500 | 22% | 2.500 | 22% | 2.500 | 22% | 2.500 | 22% | 11.561 | |
| Total | | | 17.336 | | 18.041 | | 18.204 | | 18.084 | | 17.084 | | 88.729 | |

Fuente: CORFIS. Plan Plurianual de Inversiones aprobado con la expedición del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, según Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 845 de 2016. Las cifras pueden modificarse para cada vigencia fiscal de acuerdo con las aprobaciones del Anteproyecto de presupuesto correspondientes a cada vigencia fiscal.